



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 23 de noviembre

Número 265

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 14 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Luzgeria Marañón Pardo, viuda del que fué Secretario de Administración Local don Manuel López Martínez, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Aforados de Moneo, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones.

Merindad de Sotoscueva, debe contribuir con la cuota anual de 351'42 pesetas y con la cuota mensual de 26'26 pesetas.

Aforados de Moneo, 3.248'58 y 270'71.

Y desde el 11 de noviembre

de 1956 al 31 de diciembre del mismo año, con las cuotas siguientes:

Merindad de Sotoscueva, pesetas 122'01 anuales y 10'17 pesetas al mes.

Aforados de Moneo, 1.127'99 y 94.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 21 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1.º de junio del año actual, por la que se dan normas para la concesión de becas, se hace público para general conocimiento y en especial para los interesados y Centro a que afecte, que por O. M. de 1.º de octubre último (B. O. del Ministerio del 11 noviembre) se han concedido becas a los alumnos que a continuación se relacionan, en la cuantía que se indica, pertenecientes a los Centros que se expresan de esta provincia.

PROVINCIA DE BURGOS

Becas de 6.000 pesetas

INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA

María Dolores Alonso Sacristán.
Aurora Campo Barriuso.

José Ortega Valcárcel.

José María Pérez.

Concepción Gallo Sáiz.

María Dolores Moreno García.

Becas de 2.250 pesetas

Rosa María González Alonso.

Emiliano Ridruejo Ridruejo.

María Luisa Rojo Miguel.

Valeriano Menéndez Castro.

Paz María Rojo Izquierdo.

Jesús María Bermejo Balanz.

Luis Felipe Guerra Recalde.

Luis López Montes.

María Isabel García-Inés Ruiz.

Pedro J. Silleras Alonso.

Isidro López Serna.

M.ª Azucena Díez González.

Fermín Briñas Santamaría.

Rosario Arnáiz González.

María Rosario Altable Vicario.

Pilar Araujo García.

María Luz Aguilera Aguilera.

ARANDA DE DUERO

INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA

María Carmen Caballero Casado.

Becas de 6.000 pesetas

COLEGIO LICEO CASTILLA

José María González González.

Antonio Sanz Santiago.

Carlos González Delgado.

Alejandro Martínez Barrio.

Pedro Calleja Zamorano.

Jesús María Bracerías Martín.

COLEGIO DE MM. CONCEPCIONISTAS

María Carmen Beltrán Tamayo.

María Teresa Vela Plana.

INSTITUCIÓN TERESIANA (MAGISTERIO SANTOS)

María Angeles García de Lomana Oñate.

María Concepción Alegre Espinosa.

COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES

MIRANDA DE EBRO

Juan Antonio Azagra Pérez.

Julio Sierra Frade.

Jesús García Requejo.

Víctor José Velasco Pérez.

COLEGIO DE NTRA. SEÑORA DE LA MERCED

Francisco Javier Hidalgo Gordo.

COLEGIO DE LA VISITACIÓN

María Teresa Barriuso Pérez.

María Carmen Cuevas Alonso.

María Carmen López Franco.

COLEGIO LA SALLE

Francisco Javier Monova Pérez.

ESCUELAS DEL MAGISTERIO

Amadeo Corral Silguero.

Marcelino Santamaría Gómez.

Julián Ozarín Cordero.

María Josefa Hurtado Marijuán.

Emilia Garrido Martínez.

Becas de 2.250

Roberto Higuera Ortiz de Zárate.

María Carmen Núñez Ronda.

Fermina Cuesta González.

José Luis Alonso Izquierdo.

Alipio Lastra Barrio.

Ernesto Vergara Abajo.

José Manuel del Alamo Ortiz.

Angela Aguilera Aguilera.

Agueda Vivar Delgado.

Victoria Martínez Cantero.

María Carmen Muñoz Meyva.

Becas de 6.000 pesetas

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO

Félix Díez Muñoz.

Javier Muñoz Cuenca.

Becas de 2.250 pesetas

Carlos Ferrándiz Fernández.

Manuel Páramo Marijuán.

María Carmen Abad Marijuán.

Becas de 1.125 pesetas

CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

MIRANDA DE EBRO

José María Hijarrubia Urruchi.

José Ramón Plágaro Giralda.

Rafael de Saja Sáez.

Juan Manuel Resines Aduna.

Becas de 4.500 pesetas

ESCUELA DE MAESTRÍA INDUSTRIAL

Angel Carrancho Moreno.

Becas de 2.250 pesetas

Valentín Vesga Pereda.

Carlos García Gutiez.

Javier García López.

Daniel Ovejero Casado.

José Luis González Olmo.

Román Marijuán Vicario.

Alfonso Cavia Benito.

Mario Alvear García.

José Luis Alonso Güemes.

Jesús Alonso Lozano.

Carmelo López Conde.

Angel Rodríguez López.

Félix Domingo Manrique.

Vicente Lorente Espinosa.

César Díez Serrano.

Al mismo tiempo, se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial antes citada, apartado 8.º, los seleccionados habrán de acreditar en el plazo de un mes a partir de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" del Ministerio que lo ha sido en el día 11 de noviembre actual, la exactitud de cada uno de los datos consignados, por documentos oficiales, que deberán ser presentados en el Centro a que pertenece el Alumno. Si se comprobara la discordancia o falsedad se les privará automáticamente de la beca otorgada y se pasará cuenta a la superioridad académica correspondiente, para la incoación si procede, del oportuno expediente disciplinario.—El Comisario del Distrito.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Gallega que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de propiedad y papel de pagos al Estado correspondiente, han sido declarados conclusos para titulación los expedientes de las concesiones de explotación que a continuación se reseñan:

Número, 3.541. Nombre, «San Isidro». Hectáreas, 60. Mineral, sulfato de cobre. Términos municipales, Villaespa y Campolara.

Núm., 3.567. Nombre, «Nuestra Señora de Vega». Hectáreas, 24. Mineral, sulfato de cobre. Término municipal, Valle de Valdelaguna.

Número, 3.580. Nombre, «San Antonio». Hectáreas, 12. Mineral, carbonato de cobre. Término municipal, La Revilla.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Paencia, 16 de noviembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 2 de agosto del año en curso acordó llevar a cabo mediante concurso subasta las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Paseo de los Vadillos, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Municipal.

Es objeto de este concurso-subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de los Vadillos desde su confluencia, hasta la intersección del mismo con la calle de 18 de Julio, con arreglo al proyecto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de agosto del año en curso.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Sr. Secretario General de la Corporación, conforme a lo prevenido en el art. 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose el acto a las doce horas en el Salón de Sesiones.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y a las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta.

Los licitadores que concurren a este concurso-subasta deberán constituir en

la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de diez y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (19.868,60 pesetas), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación señalado en la cantidad de novecientos noventa y tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 993.428,82).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado público en el Paseo de los Vadillos».

Los pliegos habrán de ser dos, cerrados y lacrados ambos y se distribuirán del siguiente modo:

En un sobre que contendrá el subtítulo de «Referencias» se incluirá una memoria firmada por el proponente, expresivas de las referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime pertinente, acompañando los respectivos documentos acreditativos, como también un estudio detallado de la obra objeto de este concurso-subasta, que comprenda forma y plazos de realizar las instalaciones.

En este sobre se incluirá también el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal, así como también el carnet de empresa con responsabilidad esta-

brecido en virtud del Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

También se acompañarán en este sobre los documentos y poderes acreditativos de personalidad cuando en representación de una Sociedad acuda algún miembro de la misma.

Igualmente acompañarán en este sobre los correspondientes documentos con los que acredite que reúne las siguientes condiciones:

a) Que ha ejecutado otras obras de alumbrado en vías públicas al del presente contrato.

b) Personal especialista en este tipo de instalaciones que anteriormente haya trabajado con el contratista.

c) Deberá declarar si los aparatos que han de ser instalados son de fabricación propia o de adquisición, y en todo caso presentando la documentación necesaria para la indentificación de los mismos con especificación necesaria para la identificación, características de fabricación y de montaje y de rendimiento lumínico.

d) Por la clase de lámparas especiales a instalar, deberá garantizar su entrega en la fecha prevista, debiendo proveer a la reposición de las mismas durante el plazo de garantía.

e) Deberá declarar que dispone de los materiales (conductores, columnas, reactancias, etc.), necesarios para la instalación, en qué cuantía, y lugar en que tiene constituido el depósito.

f) Plazo especial en que ha de realizar la obra a partir del día de la adjudicación, siempre inferior al señalado en las presentes condiciones.

En otro sobre que se titulará «Oferta Económica», se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se fija en estas condiciones y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a los arts. 39 y siguientes del Reglamento de Contratación. El primer período de la licitación se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso y se ceñirá al examen de los pliegos de Referencias que pasarán a informe del órgano local competente, Comisión de Técnicos, y

a la vista de dicho informe el órgano local competente seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser admitidos.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, art. 34 del Reglamento, adjudicándose el remate con carácter provisional al mejor postor a tenor de lo dispuesto en el art. 14.

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para este concurso-subasta así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, Derechos Reales y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine este concurso-subasta o de él se deriven sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado de 6 pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de....
 domiciliado en la calle
 de..... núm... piso....
 enterado del anuncio publicado en el
 "Boletín Oficial del Estado" número.....
 correspondiente al día...
 del mes..... de 1957 así como
 las condiciones fijadas para optar al
 concurso-subasta de las obras de
 instalación de alumbrado público en el
 Paseo de los Vadillos, las cuales
 acepta en su totalidad, se compromete
 a llevar a cabo dichas obras en la
 cantidad de..... (en cifra y letra)
 pesetas
 céntimos, y en el plazo

de.....—Fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 5 de noviembre de 1957.
 El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2 de noviembre del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en el barrio de Villatoro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Escolar Provincial y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir del día de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera

de los valores o signos que se determinan en el artículo 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (8.998'15), equivalentes al tipo de licitación fijado en cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos ocho pesetas con veintiséis céntimos (449.908'26 pesetas).

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el carnet de empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el barrio de Villatoro».

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a la observancia y cumplimiento de las condiciones facultativas y económico administrativas que rijan para esta subasta, como así a cuantas disposiciones estén vigentes, en materia de contratación con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto, y, en general, cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de Burgos.

Las obras comenzarán dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y quedarán totalmente terminadas en el plazo de nueve meses, a partir de la fecha de comienzo, fijándose en un año el plazo de garantías.

Las proposiciones, deberán extenderse en papel del Estado de 6'00 pesetas e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . , vecino de . . . , con domicilio en . . . , calle de . . . , número . . . , piso . . . enterado del anuncio, publicado en el B. O. de la provincia, núm . . . , correspondiente al día . . . de . . . de 1957, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el Barrio de Villatoro, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, en la cantidad de (en letra y cifra) . . . pesetas . . . céntimos.—Burgos, a . . . de . . . de 1957,—Firma y rúbrica.

Burgos, 7 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 del mes de septiembre del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Santander y Moneda, Plaza de General Santocildes y calle de 18 de Julio, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Municipal.

Es objeto de este concurso-subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Santander, calle de Moneda, Plaza de General Santocildes y calle de 18 de Julio, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de septiembre del año en curso.

El acto del concurso subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Sr. Secretario General de la Corporación, con forme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose el acto a la hora de las doce, en el Salón de Jueces.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y a las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta.

Los licitadores que concurren a este concurso subasta, deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Muni-

cipal de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (8.755'81 pesetas), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, señalado en cuatrocientas treinta y siete mil setecientos noventa pesetas con noventa y un céntimos (437.790'91 pesetas).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado público en la calle de Santander, calle de Moneda y Plaza del General Santocildes y calle del 18 de Julio».

Los pliegos habrán de ser dos, cerrados y lacrados ambos y se distribuirán del siguiente modo:

En un sobre que contendrá el subtítulo «Referencias», se incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime pertinentes, acompañando los respectivos documentos acreditativos, como también un estudio detallado de la obra objeto de este concurso-subasta, que comprenda la forma y plazo de realizar las instalaciones.

En este sobre se incluirá también el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse com-

prendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

También acompañarán a este sobre los documentos y poderes acreditativos de personalidad cuando en representación de una Sociedad acuda algún miembro de la misma.

Igualmente acompañarán en este sobre los correspondientes documentos con los que acrediten que reúnen las siguientes condiciones:

a) — Que ha ejecutado otras obras de alumbrado en vías públicas, análogas a las del presente contrato.

b). — Personal especialista en este tipo de instalaciones que anteriormente haya trabajado con el contratista.

c). — Deberá declarar si los aparatos que han de ser instalados son de su fabricación o de adquisición, y en todo caso presentando la documentación necesaria para la identificación de los mismos con especificación de características de fabricación y de montaje y de rendimiento lumínico.

d). — Por la clase especial de lámparas a instalar, deberá garantizar su entrega en la fecha prevista, debiendo proveer a la reposición de las mismas, durante el plazo de garantía.

e). — Deberá declarar si dispone de los materiales (conductores, columnas, reactancias, etcétera), necesarios para la instalación en qué cuantía y lugar donde los tiene constituidos en depósito.

f). — Plazo en que ha de realizar la obra, a partir del día de la adjudicación, siempre inferior

al señalado en las presentes condiciones.

En otro sobre que subtitulará Oferta Económica, se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se fija en estas condiciones y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Contratación. El primer periodo de la licitación se desarrollará según las reglas establecidas para el concurso y se ceñirá al examen de los pliegos de Referencias, que pasarán a informe de la Comisión de Técnicos, y a la vista de dicho informe el órgano local competente seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, artículo 34 del Reglamento, adjudicándose el remate al mejor postor con carácter provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalentes al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para este concurso-subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose

en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, correspondiente al día del mes de de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de 18 de Julio, Santander, Moneda y Plaza del General Santocildes, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (en cifra y letra) pesetas. céntimos, y en el plazo de

Fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Alcaldía de Rábanos

Instruido expediente de suplemento de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle conta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Rábanos, a 15 de noviembre de 1957. — El Alcalde, Serafin Sanja Cruz.

Alcaldía de Cuevas de Amaya

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión de fecha 10 de los corrientes, acordó formalizar con la Excma. Diputación Pro-

vincial el contrato de un anticipo reintegrable de 25.000 pesetas, así como las operaciones de Tesorería a que alude el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, apartado C), cuyo expediente, así como el proyecto del contrato de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 780 de la propia Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de Amaya, 15 de noviembre de 1957.—El Alcalde Presidente, E. García.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

Durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación, para atender al pago de los gastos de construcción de un grupo escolar de nueva planta, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que presenten las personas que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas previstas en el número 3.º del 696 del citado texto legal.

Tórtoles de Esgueva, 14 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Villanueva de Argaño

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones

pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva de Argaño, 8 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Julián Sasamón.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cañizar de los Ajos, 8 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Damián Pérez.

Junta vecinal de Río Quintanilla

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en

el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Río Quintanilla, 13 de noviembre de 1957. — El Presidente, Simeón Núñez.

Junta vecinal de Quintanaopio

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Quintanaopio, 13 de noviembre de 1957.—El Presidente, José Bárcena.

Junta vecinal de Aguas Cándidas

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Aguas Cándidas, 13 de noviembre de 1957.—El Presidente, Constantino Fernández.

Alcaldía de Quintanarraya

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de

lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanarraya, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Cecilio Tapia.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado de arbitrios municipales, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cabañes de Esgueva, 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Bonifacio Cabañes.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra

En esta Alcaldía se hallan depositados tres ganados caballos, una yegua y dos caballos jóvenes, dos frontinos. El que acredite ser su dueño puede recogerles, previo pago de gastos.

Monasterio de la Sierra, 20 de noviembre de 1957.—El Alcalde.